

Unidad administrativa de Secretaría

DON SALVADOR ÁLVAREZ LEÓN, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día 06/07/2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

<<5. Expte. 1495/2022. Aprobación del encargo del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

“DON JUAN ERNESTO HERNÁNDEZ CRUZ, Concejale Delegado en materia de Hacienda según Decreto 2050/2019 de 17 de junio, en relación a la aprobación del encargo del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a Mogán Gestión Municipal, S.L.U., tiene a bien emitir la siguiente

PROPUESTA

Visto que el Ilustre Ayuntamiento de Mogán dispone de una sociedad mercantil local denominada MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL, constituida en escritura pública nº 500 de fecha 27 de febrero de 2003 ante el notario D. Luis Moncholi Giner; en cuyos Estatutos figura lo siguiente:

ARTÍCULO 2º.- MEDIO PROPIO PERSONIFICADO. La entidad **MOGÁN GESTIÓN MUNICIPAL, S.L.U.**, actuará como medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán y de las entidades vinculadas o dependientes del mismo, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con los encargados de los poderes adjudicadores a medios propios personificados. La empresa no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargársela la ejecución de la prestación objeto de la misma.

Los encargos que le realicen a la Sociedad por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

El régimen jurídico de estos encargos tiene naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.

ARTÍCULO 3º.- OBJETO SOCIAL. La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades:

a) La colaboración para el desarrollo de todas aquellas actuaciones, que sin implicar el ejercicio de actos de autoridad, sean conducentes a la cobranza o gestión recaudatoria de impuestos, tributos, tasas, multas, precios públicos y exacciones de carácter local en periodo voluntario y/o ejecutivo que se encomiende por el Ayuntamiento de Mogán.

b) Concertar con otras instituciones públicas o privadas actuaciones tendentes a la realización de los objetivos de la Sociedad.

c) Parcelación en fincas y formación de urbanizaciones.

d) Compraventa de fincas rústicas y urbanas en su totalidad y en parcelas.

e) Compraventa de viviendas y edificios.

f) Construcción de obras por cuenta propia o por cuenta de terceros.

g) La prestación de servicios de organización de mataderos, ferias y mercados.

h) La prestación de servicios funerarios y de cementerios.

i) La prestación de suministro de aguas, limpieza y recogida de basuras, así como limpieza de alcantarillado y fosas sépticas, y el tratamiento de residuos sólidos y aguas residuales, así como servicios de contraincendios.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	07/07/2022 08:08
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGÁN)	Alcaldesa-Presidenta	07/07/2022 08:17



1006754aa90007167350766168070715x

j) La promoción, gestión y explotación de cualesquiera de los bienes, servicios y actividades de competencia municipal.

k) Asesoramiento jurídico, económico y tributario y financiero a las entidades públicas que lo requieran.

l) La promoción, construcción y explotación de viviendas de promoción pública.

m) La explotación y gestión de servicios de estacionamiento de vehículos limitado y controlado en la vía pública bajo control horario; así como en edificios, estructuras o espacios destinados al aparcamiento de vehículos sean o no de titularidad municipal; de transportes y de movilidad urbana.

n) La prestación del servicio de lectura, revisión, inspección, verificación, mantenimiento e instalación de contadores, de mantenimiento de redes de abastecimiento; de supervisión y control de los depósitos municipales.

o) La prestación de servicios de limpieza de instalaciones municipales.

(...)

Visto el Certificado del Pleno Municipal, celebrado en sesión Ordinaria el día 24 de febrero de 2022 y con CSV [B006754aa92c180829f07e62c6020c098](#), en el que se aprueba, entre otras cuestiones, el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la gestión del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Visto el Certificado de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión Ordinaria el día 19 de abril de 2022 y con CSV [9006754aa917140377307e62ac040921B](#), en el que se aprueban los precios públicos del servicio de gestión y administración del aparcamiento subterráneo municipal de Arguineguín, cuyo acuerdo no se reproduce en aras a la brevedad.

Visto el Certificado de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión Ordinaria el día 08 de junio de 2022 y con CSV [f006754aa906090c5e607e6078060728N](#), en la que se aprueban, entre otras cuestiones, las tarifas del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín de la sociedad mercantil local, medio propio personificado, Mogán Gestión Municipal, S.L.U., cuyo acuerdo no se reproduce en aras a la brevedad.

Visto el informe de Secretaria de fecha 09 de junio de 2022 y con CSV [b006754aa915090b71c07e60bc060c15i](#), en el que informa, entre otras cuestiones, del procedimiento a seguir:

El apartado 3 de la Disposición Final Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, dispone expresamente que:

En relación con el régimen jurídico de los medios propios personificados, en lo no previsto en la presente Ley, resultará de aplicación lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En relación a ello, el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, señala en su apartado 1 que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

Las encomiendas de gestión, según el citado artículo 11.1, no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en ésta.

Asimismo, el apartado segundo del artículo 11 prevé que la encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

En todo caso, la Entidad u órgano encomendado tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución de la encomienda de gestión, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Por su parte, el artículo 11.3 dispone que

La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	07/07/2022 08:08
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	07/07/2022 08:17



1006754aa900071673507e61c8070715x

Unidad administrativa de Secretaría

a) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

b) Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante, salvo en el supuesto de la gestión ordinaria de los servicios de las Comunidades Autónomas por las Diputaciones Provinciales o en su caso Cabildos o Consejos insulares, que se regirá por la legislación de Régimen Local.

Así pues, en el caso que nos ocupa, puestos en conexión el contenido del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017- y del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, Ley de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-, vemos que **será preciso en el presente expediente el cumplimiento de los siguientes requisitos:**

A. Que la sociedad en cuestión sea considerada un medio propio y servicio técnico (medio propio personificado en los términos de la Ley 9/2017) **de esta Administración** para poder encomendarle la gestión planeada, circunstancia que se da, como hemos visto, en Mogán Gestión Municipal S.L.

B. Solicitud de informe de Intervención para verificar la posibilidad de financiación de los gastos del encargo para el año 2022.

C. Solicitud de informe a los Servicios Técnicos Municipales a fin de establecer la actividad concreta objeto del encargo y requisitos necesarios para su desarrollo.

D. Que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente por delegación, sea quien adopte acuerdo expreso por el que le confiera el encargo.

E. Que por parte de la Sociedad se acepte dicha encargo.

F. Al no realizarse la encomienda entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público de la misma Administración, **no será necesaria la publicación de la formalización de la encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en aplicación del artículo 11.3 de la LRJSP. Sin embargo, de acuerdo con el 32.6 y 63.6 de la LCSP, el acuerdo de formalización se publicará en la Plataforma de Contratación.**

A la vista de cuanto antecede, el funcionario que suscribe informa que procede el encargo a medio propio propuesto a la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, previos los trámites legalmente establecidos arriba señalados.

Visto el informe emitido por la Técnico municipal doña Beatriz Delgado Santana, de fecha 21 de junio de 2022 y con CSV [x006754aa91e1511f5c07e6183060938G](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que informe y propone literalmente:

PRIMERO.- El Pleno de este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 24/02/2022, que la gestión del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín se realizase mediante una sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	07/07/2022 08:08
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	07/07/2022 08:17



j006754aa900071673507e61c8070715x

SEGUNDO.- Ha quedado acreditado en el expediente que la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U. es una sociedad mercantil local cuyo capital social es de titularidad pública. Asimismo, también ha quedado acreditado que la entidad es un medio propio.

TERCERO.- En el expediente ha quedado debidamente acreditado que la entidad a la que se va a encomendar la gestión del servicio cumple con los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo 32 de la LCSP, tal y como se he reflejado en los antecedentes expuestos.

CUARTO.- Por parte de quien suscribe, se ha comprobado que la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U. cumple con los requisitos establecidos en el apartado 6 del artículo 32 de la LCSP. La publicidad como medio propio puede ser comprobada a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=yGkeL/UGzql7h85/pmmsfw==>

QUINTO.- Existe crédito adecuado y suficiente para la ejecución del contrato en el ejercicio corriente, como ha quedado acreditado en el Documento Contable de Retención de Crédito que consta en el expediente.

SEXTO.- El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

SÉTIMO.- Obra en el expediente el Documento de Formalización con el clausulado del encargo en el que se describe, entre otros, el objeto y presupuesto del encargo.

OCTAVO.- El aparcamiento subterráneo consta de un total de 491 plazas para vehículos de entre las que hay que señalar que 15 serían para vehículos de personas de movilidad reducida y 13 para recarga de vehículos eléctricos. Dichas plazas se distribuyen en dos sótanos siendo la capacidad del primer sótano de 236 plazas para turismos que incluyen 7 para vehículos de personas de movilidad reducida y 6 para vehículos eléctricos y la del segundo sótano de 255 plazas para turismos que incluyen 8 para vehículos de personas de movilidad reducida y 7 para vehículos eléctricos. También se han previsto 16 plazas para motocicletas que se distribuyen en 8 plazas en el sótano uno y 8 plazas en el sótano dos.

El objetivo principal del aparcamiento es descongestionar y facilitar el aparcamiento en el entorno, así como facilitar las visitas al centro de salud, a los centros administrativos cercanos, al instituto de Arguineguín y también al entorno urbano tanto de turistas como de ciudadanos locales. En el caso del estacionamiento de vehículos de abonados, se intenta cubrir la demanda potencial de residentes o trabajadores de la zona de influencia del aparcamiento.

El horario del aparcamiento será de 24 horas durante los 7 días de la semana. Por lo que dispondrá de cajeros automáticos para el abono de las tarifas, de los equipos de entrada y salida necesarios para los abonados y de un sistema de vigilancia y telecontrol mediante cámaras, entre otros.

Siendo las actuaciones a realizar mediante el encargo del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a Mogán Gestión Municipal, S.L.U. las siguientes:

- Gestión, administración y explotación del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín que incluye los siguientes servicios:
 - El mantenimiento y conservación de los bienes muebles (cajeros, barreras, etc.) e inmuebles afectos al aparcamiento.
 - Aportar el personal para la explotación y cuidado del aparcamiento; personal que desarrollará sus tareas bajo la única y exclusiva responsabilidad del adjudicatario.
 - Colaboración con el Ayuntamiento en la mejora de la operatividad del servicio, de la seguridad del mismo, de su sostenibilidad y de su eficiencia.
 - El control de la zona de regulación, así como la formulación de denuncias por infracciones relativas a estacionamiento que se detecten en la misma.
 - Cobranza y recaudación de los precios públicos aprobados, mediante los cajeros disponibles, exigibles a los usuarios del servicio.

NOVENO.- Los costes del encargo para el periodo junio diciembre de la presente anualidad, según lo aprobado por la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión Ordinaria el día 08 de junio de 2022 y con CSV [f006754aa906090c5e607e6078060728N](#), son los siguientes:

COSTE FIJO DE PERSONAL DURANTE EL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2022

Cat	J	S	P	N	B	S	O	P	C
-----	---	---	---	---	---	---	---	---	---



1006754aa90007167350766168070715x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 07/07/2022 08:08 07/07/2022 08:17
--	---	---

Unidad administrativa de Secretaría

Categoría	Unidad	Salario Bruto mensual	Plus nocturnidad/disponibilidad	Gratificación	Indicador de Pagos	Salario Anual	Seguridad Social Empresa	Gastos sociales	Revisión IT	Coste Total 2022
Agente de Aparcamiento	9	93,17 EUR	0,00 EUR	8	1	4.897,51 EUR	618,23 EUR	75,00 EUR	93,17 EUR	7.945,36 EUR
Agente de Aparcamiento	9	93,17 EUR	0,00 EUR	8	1	4.897,51 EUR	618,23 EUR	75,00 EUR	93,17 EUR	7.945,36 EUR
Encargado técnico	1	991,37 EUR	00,00 EUR	3	1	9.970,58 EUR	190,88 EUR	75,00 EUR	991,37 EUR	8.730,96 EUR
Previsión Sustitución por IT	9	93,17 EUR	-	3	-	-	-	-	-	2.979,51 EUR
Total										2.7.601,19 EUR
Incremento 2%										5.52,02 EUR
TOTAL COSTES PERSONAL										2.8.153,21 EUR

COSTES DE MATERIAL DURANTE EL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2022

Herramientas	1	16,67 /mes	116,69 EUR
Terminales telefónicos	3	150,00 /unidad	450,00 EUR



TOTAL COSTES MATERIAL	566,69 EUR
------------------------------	-------------------

COSTES VARIABLES DURANTE EL PERIODO JUNIO DICIEMBRE 2022

COSTES	U NIDADES	PRE CIO	TOTAL 2022 (junio-diciembre 2022)
<i>Formación personal</i>	3	290,0 0 EUR	870,00 EUR
<i>Control de presencia personal</i>	3	3,25 EUR	117,00 EUR
<i>Prevención de riesgos laborales</i>	3	50,00 EUR	150,00 EUR
<i>Protección de Datos</i>	1	11.80 0,00 EUR	11.800,00 EUR
<i>Gastos suministros personal (agua, papel higiénico, productos de limpieza y aseo, etc.)</i>	1	500,0 0 EUR	500,00 EUR
<i>Servicios de limpieza</i>	1	18.82 3,70 EUR	18.823,70 EUR
<i>Material de oficina</i>	1	500,0 0 EUR	500,00 EUR
<i>Servicio de manipulación, transporte y conteo de recaudación</i>	1	6.480 ,50 EUR	6.480,50 EUR
<i>Servicio de Telecontrol</i>	1	14.04 2,71 EUR	14.042,71 EUR
<i>Gastos de conservación y mantenimiento</i>	1	19.95 9,59 EUR	19.959,59 EUR
<i>Mobiliario e instalaciones</i>	3	1.100 ,00 EUR	3.300,00 EUR
<i>Equipos informáticos (ordenadores, impresoras, hardware y software)</i>	3	750,4 0 EUR	2.251,20 EUR
<i>Desarrollo informático (servidores, aplicativos, etc.)</i>	1	3.000 ,00 EUR	3.000,00 EUR
<i>Asesoría Fiscal y Auditoría</i>	1	833,0	833,00 EUR



j006754aa900071673507e61c8070715x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por: SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Cargo: Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	Fecha/hora: 07/07/2022 08:08 07/07/2022 08:17
--	---	---

Unidad administrativa de Secretaría

		0 EUR	
Asesoría Laboral	3	22,00 EUR	462,00 EUR
Seguro del Inmovilizado	1	8.000 ,00 EUR	8.000,00 EUR
Gastos bancarios y similares	1	3.194 ,14 EUR	3.194,14 EUR
Teléfono	1	190,0 0 EUR	2.280,00 EUR
Material consumible	1	351,6 7 EUR	2.461,67 EUR
Ferretería y varios	1	125,0 0 EUR	875,00 EUR
IAE	1	19,31 5,63 EUR	19.315,63 EUR
Alquiler vehículos	1	400,0 0 EUR	2.800,00 EUR
Combustible vehículo	1	300,0 0 EUR	2.100,00 EUR
Mantenimiento vehículo	1	80,00 EUR	560,00 EUR
Señalización y adecuación	1	6.000 ,00 EUR	6.000,00 EUR
Cartelería y Banderas	1	5.000 ,00 EUR	5.000,00 EUR
Contrato TF (tarjetas datos terminales)	3	12,00 EUR	252,00 EUR
Campaña publicitaria	1	550,0	3.850,00 EUR



j006754aa90007167350766168070715x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Secretario General Accidental Alcaldesa-Presidenta	07/07/2022 08:08 07/07/2022 08:17

		0 EUR	
TOTAL			139.778,14 EUR

DÉCIMO.- Teniendo en consideración los costes de personal previstos, el presupuesto total máximo por el periodo comprendido entre el 1 de junio y el 31 de diciembre de 2022, se cuantifica en la cantidad de 168.498,04 , ascendiendo los gastos generales del encargo (8,00 %) a un valor de 13.479,84 . Así pues, el coste total previsto del citada encargo para el ejercicio 2022 (junio - diciembre) será de 181.977,88 .

El encargo se encuentra exento de IGIC según consulta vinculante, al tratarse Mogán Gestión Municipal, S.L.U de un medio propio personificado del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, según lo estipulado en el Artículo 9.9º de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias.

DÉCIMOPRIMERO.- La duración del encargo será de un total de 7 meses, desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2022, iniciándose el servicio al día siguiente de la firma del Acta de Inicio del Servicio.

En virtud de todo lo anterior, tengo a bien elevar, previa fiscalización, a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mogán la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Encargar la gestión del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a la sociedad mercantil local Mogán Gestión Municipal, S.L.U., con C.I.F. B35745843, por el periodo desde junio 2022 hasta diciembre 2022 y por un presupuesto máximo total de 181.977,88 euros, exento de IGIC.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el correspondiente gasto a favor de Mogán Gestión Municipal, S.L.U., con C.I.F. B35745843, por importe máximo total de 181.977,88 euros, exento de IGIC, en concepto de encargo a medio propio del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín durante el periodo desde junio 2022 hasta diciembre 2022.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención General y a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U.

Visto el informe emitido por el Interventor del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, de fecha 04 de julio de 2022 y con CSV [R006754aa916040633d07e61e107112e1](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que concluye:

RESULTADO DE LAS COMPROBACIONES

1. La existencia de crédito adecuado y suficiente ha quedado acreditado en virtud de la retención de crédito a la que se hace referencia en el antecedente de hecho sexto de este informe.
2. Que la propuesta es elevada al órgano competente, que es la Junta de Gobierno Local por delegación de la alcaldía, que es el órgano competente originario según la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público al no superar el Valor Estimado del contrato el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, ha quedado acreditada conforme a la propuesta de acuerdo que ha sido efectivamente elevada a la Junta de Gobierno Local.
3. Que se reconoce en los estatutos o acto de creación de la entidad destinataria del encargo la condición de medio propio personificado respecto del poder adjudicador que hace el encargo, con el contenido mínimo previsto en la letra d) del artículo 32.2 de la Ley de Contratos del Sector Público ha quedado acreditado conforme al antecedente de hecho primero.
4. Que existe informe jurídico ha quedado acreditado conforme al antecedente de hecho segundo de este informe.
5. Que se incorporan al expediente los documentos técnicos en los que se definen las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto, y que este ha sido elaborado de acuerdo con las tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa el medio propio personificado ha quedado acreditado, como se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho tercero y cuarto de este informe.
6. Que las prestaciones objeto del encargo estén incluidas en el ámbito de actuación u objeto social de la entidad ha quedado acreditado conforme al artículo 3 de los estatutos conforme al antecedente de hecho primero.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	07/07/2022 08:08
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	07/07/2022 08:17



1006754aa900071673507e61e107112e1x

Unidad administrativa de Secretaría

7. Que el importe de las prestaciones parciales que el medio propio vaya a contratar con terceros no exceda del 50 por ciento de la cuantía del encargo ha quedado acreditado conforme al antecedente de hecho quinto.

8. Los apartados d), h), i) y j) del apartado octavo 2.1 del Acuerdo del Consejo de Ministros no son aplicables a este caso.

CONCLUSIÓN

En base a la documentación obrante en el expediente y las comprobaciones realizadas, se fiscaliza de conformidad el expediente epigrafiado.

Obra en el expediente el informe del Gerente de la compañía mercantil Mogán Gestión Municipal, S.L.U., de fecha 17 de mayo de 2022 y con CSV [5006754aa924120502707e60ec05073b2](https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacion/Doc/index.jsp?entidad=MOGAN), en el que informa:

PRIMERO.- Que a efectos de lo estipulado en el artículo 32.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cien por cien de la actividad de Mogán Gestión Municipal S.L.U. se corresponde con los encargos realizados por el lltre. Ayuntamiento de Mogán.

SEGUNDO.- Que, prueba de lo que antecede, constan en este Expediente Administrativo las cuentas anuales de Mogán Gestión Municipal, S.L.U del ejercicio 2020, en cuyo apartado relativo a las operaciones con partes vinculadas se detalla lo siguiente:

(...)

Obra en el expediente la siguiente retención de crédito:

ño	N.º operación	Apli cación presupuestaria	Impor te	Sald o	Texto libre
022	2202 20000700	133. 227.99	577.4 04,40 EUR	302. 335,75 EUR	Encomienda Servicio Público gestión, explotación y administración Aparcamiento Subterráneo
TOTAL			577.4 04,40 EUR	302. 335,75 EUR	

Obran en el expediente las Escrituras de Constitución de la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U., así como sus Estatutos y las últimas Cuentas Anuales disponibles, referidas a la anualidad 2020.

Obra en el expediente certificado del Interventor de fecha 05/01/2021 en el que fija los recursos ordinarios del presupuesto 2022 en 43.169.609,22 euros.

Obra en el expediente el documento de formalización del encargo del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2049/2019, de fecha 17 de junio de 2019, se tiene a bien elevar la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Encargar la gestión del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín a la sociedad mercantil local Mogán Gestión Municipal, S.L.U., con C.I.F. B35745843, por el periodo desde junio 2022 hasta diciembre 2022 y por un presupuesto máximo total de 181.977,88 euros, exento de IGIC.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer el correspondiente gasto a favor de Mogán Gestión Municipal, S.L.U., con C.I.F. B35745843, por importe máximo total de 181.977,88 euros, exento de IGIC, en concepto de encargo a medio propio del servicio público de gestión, explotación y administración del aparcamiento subterráneo municipal en Arguineguín durante el período desde junio 2022 hasta diciembre 2022.

TERCERO.- Trasladar el acuerdo adoptado a la Intervención General y a la entidad Mogán Gestión Municipal, S.L.U.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 2049/2019, de 17 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente. >>

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario General Accidental

Fdo.: Onalia Bueno García

Fdo.: Salvador Álvarez León
(s/Decreto 3086/2022, de 6 de julio)



j006754aa900071673507e61c8070715x

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	07/07/2022 08:08
ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN)	Alcaldesa-Presidenta	07/07/2022 08:17